



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 190-2026
GM/MPT

Tacna, 11 MAYO 2026

VISTO:

La Carta N° 003-2026-CE/MPT/TACNA, de fecha 08 de mayo del 2026, emitido por el Comité Especial de Obras por Impuesto, por medio del cual remite el proyecto de Bases adecuadas del PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-CE-OXI-MPT (SEGUNDA CONVOCATORIA), para su evaluación y aprobación correspondiente, Informe N° 0385-2026-OGAJ/MPT, de fecha 11 de mayo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N°29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL MALECÓN TRAMO CALLE S/N (PLAYA EL TORO) HASTA LA CALLE 7 DE JUNIO (PLAYA EL PLANCHON) DE CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2643374, las mismas que han sido adecuadas a las disposiciones del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, en el marco de la segunda convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-CE-OXI-MPT;

Que, mediante Carta N° 003-2026-CE/MPT/TACNA, de fecha 08 de mayo de 2026, el Comité Especial remite las Bases del proceso de selección de la empresa privada para la contratación de la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL MALECÓN TRAMO CALLE S/N (PLAYA EL TORO) HASTA LA CALLE 7 DE JUNIO (PLAYA EL PLANCHON) DE CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2643374, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-CE-OXI-MPT(SEGUNDA CONVOCATORIA), señalando que las mismas se encuentran APTAS para ser sometidas a su aprobación;

Que, con Proveído S/N de fecha 11 de mayo del 2026, Gerencia Municipal dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión legal y continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0385-2026-OGAJ/MPT, de fecha 11 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en mérito al sustento técnico emitido por la unidad orgánica competente y al verificarse la conformidad con la normativa vigente, opina que resulta procedente la aprobación de las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-CE-OXI-MPT (SEGUNDA CONVOCATORIA) mediante el acto resolutorio correspondiente.

Que, el numeral 81.3 del artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública.





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **190-2026** GM/MPT

Que, la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MPT de fecha 04 de julio del 2023, y Resolución de Alcaldía N° 346-2024-MPT, de fecha 14 de mayo de 2024, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 852-2024-MPT, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 090-2025-MPT y modificada por la Resolución de Alcaldía N° 800-2025-MPT, establece en su Artículo Primero, delegación de facultades al Gerente Municipal, señalando en el ítem 42 "Aprobar el expediente técnico de contratación, bases, designación de miembros de comité, suscripción de contratos en procesos de selección que establece el D.S. N°036-2017, sus modificatorias Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Público (Obras por Impuestos)."

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la inversión, a fin que el Comité Especial continúe con la conducción del proceso de selección.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Ingeniería y Obras y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la empresa privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la siguiente inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSION	CUI	BASES DEL PROCESO DE SELECCION DE LA EMPRESA PRIVADA
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL MALECÓN TRAMO CALLE S/N (PLAYA EL TORO) HASTA LA CALLE 7 DE JUNIO (PLAYA EL PLANCHON) DE CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	2643374	PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-CE-OXI-MPT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GIO
OGAJ
JJRM/jdcp/enmr